

Bogotá D.C., 24 de junio de 2016

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4. Piso 2.

vjvgccm0072016@ani.gov.co

Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016.

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99".

Asunto: Respuesta a las solicitudes de subsanación, aclaración y observaciones al informe preliminar de evaluación.

Respetados señores

Respecto a la solicitud de subsanación y aclaración de requisitos habilitantes me permito realizar las siguientes precisiones que darían lugar al subsane de la propuesta presentada por el **Proponente No. 4. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN FÉRREA PROGIN S.P.A y PLANES S.A:**

- En correspondencia a la solicitud de aclaración relacionada con el contrato de Orden No 1 reportado en el Formato No 5 de nuestra propuesta, queremos indicar que para el proceso *CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-016-2015* realizado por la Agencia Nacional de Infraestructura, también se realizó una observación similar, para la cual se obtuvo concepto favorable a la respuesta entregada por el proponente (Anexamos carta de respuesta), y la cual se sustenta de la misma forma para el presente concurso :

Que de acuerdo con los pliegos de condiciones los oferentes debían reportar el valor facturado o ejecutado del contrato, por lo cual a folio 147 de nuestra propuesta procedimos reportar el **valor facturado y certificado** del contrato de Orden No 1.

Respecto al valor del contrato inscrito en el RUP con numero de orden 17 de la empresa Progin Colombia, debemos indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas deben presentar los Certificados de la experiencia correspondiente a contratos ejecutados, por otra parte la circular Circular 2

de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio aclara que se debe reportar (sin establecer requisito específico o adicional alguno) solo el valor del contrato, por lo cual el valor reportado en el RUP corresponde al valor del contrato.

Dado que el requisito del pliego de condiciones a diferencia de los establecido en el Decreto (o en la circular externa de la Superintendencia), si indica que para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia, solicitamos que en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones, se tome el valor facturado acreditado mediante certificación presentada a folios 149 a 157.

- En correspondencia a la solicitud de aclaración relacionada con el contrato de Orden No 3 – Experiencia General reportado en el Formato No 5 de nuestra propuesta, debemos indicar lo siguiente:

El contrato N° 018 del 29-12-2000 suscrito con la Gobernación de la Guajira , tiene la particularidad que el presupuesto oficial y sus adicionales, fueron asignados por la entidad contratante en SMMLV del año 2000, como se evidencia en el contrato folio 164 de nuestra propuesta, a continuación presentamos la conversión:

Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder	Valor total del contrato en SMMLV	Valor ejecutado del contrato en SMMLV (certificado folio 163)	Valor equivalente en SMMLV según % participación	SMMLV (año terminación 2016)	Valor ejecutado del contrato en pesos, según porcentaje participación
01-feb-02	En ejecución (10-08-2016)	50,0%	16948,5	15268,54	7634,27	\$ 689.454	\$ 5.263.477.989

Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos a la Entidad continuar con la calificación dada a nuestra propuesta en el INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE, dándole la calificación de Hábil en la experiencia general, procediendo a realizar la asignación de puntaje para la experiencia específica del proponente, e incluirla en la ponderación de los criterios de desempate.

Agradecemos la atención al presente.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2016.

Atentamente,



FRANCESCO ROMEO

C.E. 425.777

Representante Legal

CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN FÉRREA PROGIN - PLANES

Dirección: Carrera 11 A No. 93 A - 46 Oficina 201
Ciudad: Bogotá D.C.
País sede del Consorcio: Colombia
Teléfonos: (1) 4661342 - 3125774607 - (1) 6351954 ext 109
Correo electrónico: francesco.romeo@convialescolombia.com
a.sosa@convialescolombia.com

Anexo:

- Carta de Respuesta Proceso Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-016-2015 (3 hojas)